



CARTA DE COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA FUNDACIÓN VITAL-MENTE SALUD MENTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

COMPARECIENTE:

Comparecen a la suscripción de la carta de compromiso, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, representado legalmente por el Ing. Abg. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs Alcalde del Cantón Santo Domingo, y, por otra parte la **FUNDACIÓN VITALMENTAL PARA LA SALUD MENTAL**, representado legalmente por Paloma Salvador Noboa en su calidad de Presidenta de la Fundación, según nombramiento que se agrega quienes de manera libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente compromiso de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.

- 1.1 Mediante oficio de fecha 25 de febrero del 2025, Paloma Salvador Noboa Presidente Fundación Vitalmente para la Salud Mental;

(...) "me permito presentarle una propuesta de carta de intención, que tiene como objeto formalizar nuestro interés en brindar a los funcionarios del GAD y sus familias directas la posibilidad de acceder a los servicios de la Fundación Vitalmente con tarifas preferenciales de descuentos según el programa". (...).

- 1.2 Mediante Informe Nro.GADMSD-PS-DTRL-2025-002-I, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito Psi. Clin. Dayanara Rendón Loor. Psicóloga, en su parte pertinente indica lo siguiente;

(...) "La presente Carta de Compromiso tiene como objeto la prestación de servicios de Salud Mental por parte de la FUNDACION "VITAL_MENTE" PARA LA SALUD MENTAL a funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo y a los funcionarios de las empresas adscritas, así como, a sus familiares directos hijos y conyugues, beneficiándose con el 20%, 25% y 16.7% de descuentos en los servicios que presta la FUNDACION "VITAL_MENTE" PARA LA SALUD MENTAL, promoviendo y garantizando el acceso a servicios de Salud Mental con especialistas en materia de Psicología Clínica, Psicología Infanto-Juvenil, Psicorrehabilitación y Neuropsicología". (...).

- 1.3 Mediante memorando Nro. GADMSD-DATH-2025-01827-M, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Vinicio Veloz Director de

Administración del Talento Humano (E), en su parte pertinente indica lo siguiente;

(...)." *La suscripción del Convenio de colaboración entre la fundación de salud mental y GADM-SD, es procedente la suscripción del Convenio, en virtud que busca el beneficio de los servidores públicos del Municipio.*" (...).

SEGUNDA: OBJETO.

La presente Carta de Compromiso tiene como objeto la prestación de servicios de Salud Mental por parte de la FUNDACION "VITAL_MENTE" PARA LA SALUD MENTAL a los funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo y a los funcionarios de las empresas adscritas, así como, a sus familiares directos hijos y conyugues, beneficiándose con el 20%, 25% y 16.7% de descuentos en los servicios que presta la FUNDACION y garantizando el acceso a servicios de Salud Mental con especialistas en materia de Psicología Clínica, Psicología Infanto-Juvenil, Psicorrehabilitación y Neuropsicología.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las partes asumen los siguientes compromisos:

FUNDACION "VITAL_MENTE" PARA LA SALUD MENTAL

Prestar los servicios de la Fundación al momento de la atención de los funcionarios del GADM-SD y también de los servidores de las empresas adscritas.

1. **Consulta psicológica individual:** 20% de descuento, con un costo final de \$20,00 USD.
2. **Consulta familiar o de pareja:** 25% de descuento, con un costo final de \$25,00 USD
3. **Evaluaciones psicológicas, psicopedagógicas y neuropsicológicas:** 16.7% de descuento, con un costo final de \$150,00 USD. Incluye:
 - 4 sesiones de evaluación
 - Aplicación de reactivos psicológicos
 - Informe final
4. **Talleres psicológicos:** 25% de descuento, con un costo final de \$15,00 USD por participante.
5. Solicitar al trabajador para ser atendido, debe presentar los siguientes requisitos:
 - a) Cedula de identidad
 - b) Credencial de identificación otorgado por el GADM-SD.

EI GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

1. Se compromete a través de la Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación a difundir, a través de todos sus canales internos de comunicación, los beneficios de la Carta de Compromiso para los funcionarios del GADM-SD y a las empresas públicas adscritas.
2. Brindar las comodidades necesarias y facilitar los espacios físicos adecuados para que la Fundación pueda impartir charlas y actividades informativas relacionadas con la salud mental, así como dar a conocer los servicios que ofrece a los funcionarios del GADM-SD y de sus empresas adscritas.

CUARTA: TERMINACION DEL COMPROMISO

El presente Compromiso podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas
2. Por mutuo acuerdo de las partes
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del objeto del mismo; y,
4. Por terminación unilateral debido al incumplimiento del compromiso.

QUINTA. - VIGENCIA DE LA CARTA DE COMPROMISO Y RENOVACIÓN:

Tendrá una vigencia de **(1) Un año calendario**, contado a partir de la fecha de suscripción, vigencia que podrá renovarse siempre que exista acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" con anticipación a la fecha prevista para la conclusión de la vigencia del instrumento. En caso de que no exista tal manifestación, se entenderá la voluntad de las partes de dar por concluido este convenio.

Así mismo podrá ser renovado por un plazo igual, previo acuerdo suscrito entre las partes, para lo cual cualquiera de ellas podrá solicitar su renovación que, deberá ser notificada con al menos (15) quince días de anticipación a la fecha de terminación de la carta de compromiso.

SEXTA. – RÉGIMEN FINANCIERO:

La presente carta de compromiso no genera obligaciones financieras recíprocas entre "LAS PARTES", por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias o erogación de recursos económicos.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

Las partes intervinientes, en una actitud de buena fe, mediante negociaciones directas, optaran por superar cualquier controversia que pudiese derivarse del instrumento.

De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido en forma definitiva, a los procedimientos de mediación y arbitraje de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación a lo previsto en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- a. Copia del Nombramiento del Ejecutivo del GAD Municipal de Santo Domingo.
- b. Copia del Nombramiento de la Presidenta de la Fundación Vital_Mente.

NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos del Compromiso, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

FUNDACIÓN VITALMENTE PARA LA SALUD MENTAL.-

RUC: 2390634326001

Representante Legal: Paloma Salvador Noboa

CI: 1600234387

Dirección: Urb. Mutualista Benalcazar. Calle los helechos 211 y calle las Balsas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.-

Dirección: Avenida Rio Toachi y Galápagos, esquina

Teléfono: 023836320 ext. 5010

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE:

Para realizar la coordinación y siguiente del presente instrumento, las partes designan a los responsables que a continuación se detalla para que actúen en calidad de administradores de la carta de compromiso quienes efectuarán el seguimiento, control y formulación de la observaciones y recomendaciones

necesarias que permitan el cumplimiento del objeto, para el efecto deberán monitorear el desarrollo de la ejecución de los chequeos de salud.

Para dar cumplimiento y seguimiento de los establecido es esta carta de compromiso, las partes designan como administrador del mismo a:

POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL:

Director de Administración de Talento Humano o quien haga sus veces.

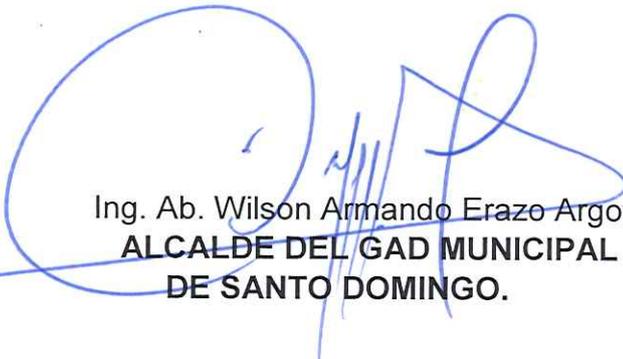
POR PARTE DE LA FUNDACIÓN VITALMENTE PARA LA SALUD MENTAL:

Representante Legal de la Fundación.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Con la suscripción del presente Compromiso las partes ratifican en todas y cada una de las estipulaciones antes formuladas y para constancia firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los 29 días de abril del 2025.



Ing. Ab. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs.
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO.**



Paloma Salvador Noboa
**PRESIDENTA FUNDACIÓN
VITALMENTE SALUD MENTAL**



Dr. Pedro Aguilar Flores
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Jonathan Cedeño	Subdirector de Procuraduría Síndica de Trámites Administrativos	